



Dirección General de Aduanas

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER GENERAL

DACG No. DGA-008-2016

DIRIGIDO A: Funcionarios y empleados de la Dirección General de Aduanas, Auxiliares de la Función Pública Aduanera y usuarios del Servicio Aduanero.

ASUNTO: Disposiciones generales relativas a la extracción de muestras por canal de selectividad azul.

I. FUNDAMENTO LEGAL.

- ✓ Artículos 8, 9, 11, 12 y 130 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA)
- ✓ Artículos 5 letra c), 8, 23, 24, 25 y 315 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA)
- ✓ Artículos 3, 4, 18, 19, 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas,
- ✓ Artículo 11 de la Ley de Simplificación Aduanera
- ✓ PRT-001 "Recepción y manejo de las muestras para definir su naturaleza merceológica".

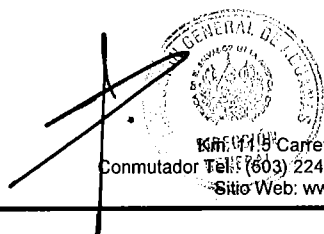
II. DEFINICIONES.

Declaración de Mercancías o FAUCA: El acto efectuado en la forma prescrita por el Servicio Aduanero, mediante el cual los interesados expresan libre y voluntariamente el régimen al cual se someten las mercancías y se aceptan las obligaciones que éste impone.

Despacho: El despacho aduanero de las mercancías es el conjunto de actos necesarios para someterlas a un régimen aduanero, que concluye con el levante de las mismas.

Gestión de Riesgos: Es la aplicación de técnicas de análisis de riesgo que mediante el uso de herramientas electrónicas de manejo de datos y basándose en los criterios establecidos a nivel nacional, regional y en su caso internacional, permitan identificar y evaluar los riesgos y desarrollar las medidas necesarias para afrontarlos.

Canal de Selectividad Azul: Modalidad establecida para efectos de extracción de muestras.



Km. 17.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Commutador Tel: (503) 2244-5000, Atención al Usuario Tel: (503) 2244-5182 Fax: (503) 2244-5183
Sitio Web: www.mh.gob.sv correo electrónico: usuario.dga@mh.gob.sv

CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





Dirección General de Aduanas

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

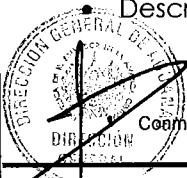
La presente Disposición aplica a las mercancías que ingresarán al territorio aduanero nacional por cualquier vía, sobre las cuales se extraerán muestras para ser sometidas a análisis, por lo que el declarante o su representante, transportistas y demás auxiliares de la función pública aduanera están obligados a permitir la extracción de las mismas.

IV. DISPOSICIONES GENERALES RELATIVAS A LA EXTRACCIÓN DE MUESTRAS POR CANAL DE SELECTIVIDAD AZUL

1. Se establece el canal de selectividad azul, para efectos de extracción de muestras, a las mercancías o productos seleccionados por el Módulo de Gestión de Riesgos, posterior a este proceso se **permitirá el despacho de las mercancías.**
2. Se tomarán 2 muestras, una para análisis de la Dirección General de Aduanas y la segunda será entregada a la Unidad de Gestión de Riesgos, quien deberá conservarla hasta que se determine lo procedente por la Autoridad Aduanera.
3. Se levantará Acta de Extracción de Muestras, como constancia del proceso realizado. (ver anexo 1)
4. La Dirección General de Aduanas, publicará los resultados del análisis de las muestras.
5. Dependiendo de los resultados, el contribuyente podrá solicitar las rectificaciones correspondientes, siempre y cuando no se haya iniciado procedimiento de verificación a posteriori.
6. El Contador Vista designado para la extracción de la muestra, limitará su intervención sobre la Declaración de Mercancías, a la extracción, rotulación y preparación de la muestra, procediendo a autorizar el despacho de las mercancías.

V. PROCEDIMIENTO PARA LA EXTRACCIÓN DE MUESTRAS, POR CANAL DE SELECTIVIDAD AZUL

1. El Contador Vista procede a extraer y etiquetar las muestras, con los datos mínimos siguientes:
 - Fecha de toma de la muestra,
 - Nombre o razón social del importador,
 - Número de la declaración de mercancía,
 - Nombre de la aduana,
 - Descripción de la mercancía,



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Commutador Tel.: (503) 2244-5000, Atención al Usuario Tel: (503) 2244-5182 Fax: (503) 2244-5183
Sitio Web: www.mh.gob.sv correo electrónico: usuario.dga@mh.gob.sv

CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





Dirección General de Aduanas

MINISTERIO DE HACIENDA

GÓBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

- Número de muestras,
 - Nombre de la persona designada para la extracción de la muestra.
2. Elabora Acta de Extracción de Muestras, como constancia del proceso realizado. (ver anexo 1)
 3. Extraídas las muestras y con la constancia del proceso, una será trasladada a la unidad organizativa correspondiente, de la Dirección General de Aduanas, para el análisis respectivo y la otra será entregada a la Unidad de Gestión de Riesgos, para custodia.
 4. Las muestras deberán ser conservadas de acuerdo a su naturaleza, evitando exponerla a factores que la puedan alterar.

VI. DEVOLUCIÓN DE LAS MUESTRAS

La Dirección General de Aduanas, informará del resultado del análisis y notificará al interesado para que pueda retirar las muestras (si aplica), dentro del plazo de 30 días contados a partir de dicha notificación; vencido este plazo, causarán abandono.

VII. VIGENCIA

La presente Disposición Administrativa entrará en vigencia a partir del 1 de septiembre de 2016.

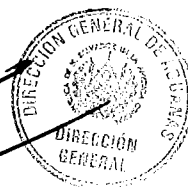
VIII. ANEXOS

Anexo I Acta de Extracción de Muestras

Ilopango, 18 de agosto de 2016

DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Handwritten signature]
Carlos Alfredo Calvo Sandoval
Director General de Aduanas



DF/DJ/UGR/DO/UPGC



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador Tel.: (503) 2244-5000, Atención al Usuario Tel: (503) 2244-5182 Fax: (503) 2244-5183
Sitio Web: www.mh.gob.sv correo electrónico: usuario.dga@mh.gob.sv

CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

